Memorándum DVP N°103 /2020

SCDVE N° 1268/2020

A: Abg. Diego Lezcano, Director General

Referencia: Nota de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Remitente: Sra. Cinthia Macarena Fariña Ortiz.

Fecha: 10 de febrero de 2.020.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de dar respuesta a la Nota de referencia, por medio de la cual la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, presenta un Recurso de Reconsideración a la Nota DGCCARN N° 987/19, a través de la cual se requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp) para el desarrollo de la actividad "Perforación de pozo Tubular", alegando entre otras cosas que: "*...el inmueble mencionado precedentemente abarca una superficie total de 7.238 m^2 en el cual se pretende ubicar el pozo, para abastecer agua en un tanque de capacidad de almacenamiento para casos de emergencias y de esta manera cumplir con uno de los requisitos del sistema de prevención de incendios que cuenta con una superficie a proteger de 4.279 m^2 ...*".

Al respecto, se informa que ésta Dirección General habiendo analizado los antecedentes arrimados, informa que el proyecto en cuestión no requiere someterse a las disposiciones contempladas en la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios. El proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ley 836/03 "Código Sanitario, Decreto N° 14.390/92 Por El Cual Se Aprueba El Reglamento General Técnico De. Seguridad, Higiene Y Medicina En El Trabajo". Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y sus Ordenanza que regula dicha actividad y los permisos correspondientes que se consideren, y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen en la materia.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. muy atentamente.

Abg. Arnaldo Muñoz, Jefe
Dpto. de Verificación de Procesos

Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunción, 10 de febrero de 2.020.

Prov. DGCCARN N°95 /2020

Con el informe que antecede, remítase a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN

MADES
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA INTERNA
Nº: 242 Fecha: 11-02-20
Hora: 10:15 Encargado

Lic. Eduardo Cálcena
Coordinador Administrativo
Sec. Gral. - MADES